

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos contra el procedimiento ejecutivo seguido para el cobro de las sanciones impuestas en los expedientes referenciados a continuación, y considerando que el artículo 59 de la Ley 58/2003, 17 diciembre, General Tributaria, establece como únicas causas admisibles para estimar dicho recurso las de extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago, solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación, falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación, error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

No concurriendo ninguna de las citadas causas en los expedientes referenciados, la resolución ejecutiva impugnada se considera acorde a derecho, no habiendo lugar, por tanto, a su anulación.

Recursos: contra esta resolución, conforme disponen los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Exacciones", cuya finalidad es la emisión de padrones, liquidaciones y/o recibos periódicos de los impuestos, tasas y precios públicos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el número 2013410146. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Alcobendas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Rentas y Exacciones, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Pago de la deuda: al haber finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el obligado al pago haya satisfecho la deuda, se inició al día siguiente el período ejecutivo y el devengo de intereses de demora. Por ello, de acuerdo con el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el tesorero municipal dictó providencia de apremio, como título que lleva aparejada la ejecución, liquidando los recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lugar y plazo de ingreso: para efectuar el pago de la deuda, debe dirigirse a las oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Libertad, número 8, de Alcobendas. Allí, se emitirá carta de pago para que el ingreso pueda efectuarse en las entidades de crédito que le prestan servicio de caja. El horario de Recaudación Municipal es de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, de lunes a viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre, el horario es de nueve a quince, de lunes a viernes.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.



MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO	
1.	ALCOBENDAS	BARTOL GONZALEZ, MARIA NATIVIDAD	07783174C	2009 / 12416	13/02/2009	90€	154	RGC
2.	ALCOBENDAS	DE BLAS SAIZ, DARIO	51452301J	2007 / 22279	10/09/2007	120€	91 2 E	RGC
3.	ALCOBENDAS	DE BLAS SAIZ, DARIO	51452301J	2008 / 24260	13/07/2008	200€	50	RGC
4.	ALCOBENDAS	DE BLAS SAIZ, DARIO	51452301J	2009 / 13675	20/03/2009	200€	50	RGC
5.	ALCOBENDAS	QUILICI , MARCELA	X6269525R	2009 / 27585	04/05/2009	120€	91 2 M	RGC
6.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ CAMACHO, MERCEDES	00270618T	2006 / 628	11/11/2005	132€	91 2 H	RGC
7.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ CAMACHO, MERCEDES	00270618T	2007 / 7831	09/02/2007	120€	91 2 B	RGC
8.	ALCOBENDAS	SANTOS RAMIREZ, JAVIER	05259344A	2008 / 24141	17/07/2008	200€	50	RGC
9.	ALCOBENDAS	SANTOS RAMIREZ, JAVIER	05259344A	2008 / 30615	08/09/2008	200€	50	RGC
10.	ALGETE	O NER FIEL, MATRICIA TAMARA	53563525K	2006 / 1658	18/10/2005	120€	91 2 E	RGC
11.	MADRID	ACASO RUIZ, FELIX	51417205S	2007 / 14103	19/09/2007	320€	50	RGC
12.	MADRID	SARMIENTO GARCIA, LIBERTAD	51989325X	2009 / 7812	13/02/2009	140€	50	RGC
13.	MADRID	TOBIO ALGOBIA JAVIER	01930758T	2009 / 5433	06/02/2009	200€	50	RGC
14.	POZUELO DE ALARCON	DAVILA AGUAYO, JOSEFA	07487506V	2009 / 9157	21/02/2009	200€	50	RGC
15.	SOTO DEL REAL	HERNANDEZ FERREIRO, LEONARDO	02172553L	2004 / 318181	04/08/2004	420€	65 5 E	LSV

Alcobendas, a 5 de mayo de 2011.—El concejal-delegado, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/4.867/11)